

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN GEB24014: “SUMINISTRO DE FRUTAS, VERDURAS Y HORTALIZAS PARA LA RED DE HOSPEDERÍAS DE EXTREMADURA GESTIONADAS POR GEBIDEXSA, S.A.U.” (2 LOTES). Expte. GEB24014.

1. NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO.

Dentro del ámbito de actuaciones de la empresa pública GEBIDEXSA S.A.U, (en adelante, GEBIDEXSA) y, en el ejercicio de sus competencias, se ha dado las circunstancias que se exponen a continuación y que justifican la necesidad, idoneidad y contenido de la contratación que se propone, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por el que se trasponen al ordenamiento jurídico español la Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (En adelante LCSP).

GEBIDEXSA ha recibido el encargo de gestionar la red de Hospederías de Extremadura y algunos activos turísticos de la región, y para ello, debe contratar tanto los servicios, como los suministros necesarios para su correcto funcionamiento, al objeto de ofrecer un servicio de calidad a los clientes que opten por hospedarse en dichos establecimientos o que visiten sus instalaciones: restaurantes, cafeterías o salones de eventos.

Entre las necesidades que se plantean para ofrecer un servicio completo de calidad, se consideran de gran importancia ofrecer productos de calidad. Entre ellos, destacan como uno de los más consumidos las frutas, verduras y hortalizas frescas.

En consecuencia, con lo anterior, GEBIDEXSA, S.A.U., debe iniciar los trámites para contratar a una empresa que suministre frutas, verduras y hortalizas frescas a todos los centros que tenga en gestión, de acuerdo con los requisitos y condiciones mínimas precisadas en este expediente.

2. NATURALEZA DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

Es un contrato de suministros, de acuerdo con el artículo 16 de la LCSP. El procedimiento de adjudicación será el procedimiento **abierto**, siendo este uno de los procedimientos ordinarios de licitación previstos en la LCSP 9/17.

3. CPV.

De acuerdo al Reglamento (CE) no 213/2008, de la Comisión de 28 de noviembre de 2007, que modifica el Reglamento (CE) no 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV), y las Directivas 2004/17/CE y 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los procedimientos de los contratos públicos, en lo referente a la revisión de CPV, se elige para este tipo de contrato el siguiente CPV:

03222300-6 Frutas no tropicales

03222110-7 Frutas tropicales

03221100-7 Hortalizas de raíz y tubérculo

4. CRITERIOS DE VALORACIÓN.

Los criterios que se tendrán en cuenta para la adjudicación del contrato son equilibrados y garantizan la elección de la mejor oferta.

Para determinar la puntuación de la oferta económica presentada por cada una de las empresas licitadoras, se empleará la **fórmula B**, atendiendo a la Circular 5/2022, de 21 de julio, de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de Extremadura, sobre Criterios de adjudicación del contrato susceptibles de ser utilizados en la contratación pública de suministros por los diferentes Órganos de Contratación de la Junta de Extremadura.



gebidexsa

La fórmula elegida de evaluación de la oferta económica establece sistema proporcional de valoración que cumple con los requisitos de legalidad existente.

Se valora la oferta económica con hasta 100 puntos.

De todo esto se desprende que, los criterios elegidos garantizarán la elección de la oferta más ventajosa para GEBIDEXSA, S.A.U, desde el punto de vista económico.

5. DIVISIÓN EN LOTES DEL OBJETO DEL CONTRATO.

Procede la división por lotes por la dificultad para encontrar empresas que suministren frutas, verduras y hortalizas en toda la región y, por tanto, en todos los centros gestionados por Gebidexsa.

La división de lotes por provincia (Lote 1 provincia de Cáceres y Lote 2 provincia de Badajoz) favorece una mayor participación de empresas en la adjudicación, lo que ayudará a conseguir una mejor oferta.

6. PLAZO DE VIGENCIA.

El plazo de ejecución se extenderá durante un período de 1 año (12 meses) a contar desde el día siguiente a la firma del contrato. No se contempla ninguna prórroga.

7. FORMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO.

Se busca la mejor relación precio-calidad de configuración del suministro. La estimación de precios se ha realizado teniendo en cuenta los precios habituales en el mercado, estando referida al momento en que el órgano de contratación ha iniciado el procedimiento de licitación del contrato.

Se han tenido en cuenta los costes directos que permiten la correcta ejecución del contrato. Los apartados que contemplan el resto de costes asociados a la ejecución del contrato son los costes indirectos de ejecución, como el transporte y la instalación.

	IMPORTES
Costes Directos	142.565,03 €
Costes Indirectos	15.840,56 €
COSTES TOTALES	158.405,59 €

El importe base de licitación total asciende a **158.405,59 euros (SIN IVA)**

En Mérida a, 28 de Agosto de 2024


gebidexsa
CIF: A06459341

Fdo.: Domingo Jesús Álvarez Zambrano
GEBIDEXSA S.A.U